

ACUERDO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN PARA EL AÑO 2026 EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Comisión Organizadora, en su reunión del día 27 de noviembre de 2025,

ACUERDA:

El establecimiento de los siguientes **CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN**:

En todos los ejercicios de la prueba de acceso a la universidad se valorarán específicamente la capacidad expresiva y la corrección idiomática de los estudiantes, y para ello se tendrán en cuenta, además de la adecuación a lo solicitado en el enunciado:

1. La corrección ortográfica (grafías, tildes y puntuación).
2. La coherencia, la cohesión, la corrección gramatical, la corrección léxica y la presentación.

Deducciones por Corrección Lingüística

El corrector marcará los errores en el ejercicio y especificará claramente la deducción efectuada en la nota global en relación con los dos criterios anteriores.

Las penalizaciones por errores en lo anterior se aplicarán atendiendo a los siguientes criterios según las distintas materias:

MATERIAS DE LA FASE GENERAL

LENGUA CASTELLANA y COMENTARIO DE TEXTO (*)

La **máxima deducción global** en el ejercicio será de **dos puntos** de la forma siguiente:

- El **primero error ortográfico** no se penalizará.
- Cuando se repita la misma falta de ortografía se contará como una sola.
- A partir de la segunda, por cada falta se deducirán 0,25 puntos hasta un máximo de dos puntos.
- Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir **un máximo de un punto**.

Obsérvese que en aquellos casos en los que la suma de las deducciones anteriores sea superior a dos puntos, esta será la máxima deducción permitida: dos puntos.

LENGUA EXTRANJERA

Los criterios de corrección del ejercicio de Lengua Extranjera incluirán una rúbrica de corrección de la producción de textos por parte del alumno que respetará lo dispuesto en el último párrafo del artículo del artículo 13.10 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias de Grado.

MATERIAS DE LA FASE ESPECÍFICA

La **máxima deducción** global en el ejercicio será de **un punto** de la forma siguiente:

- Los dos primeros errores ortográficos no se penalizarán.
 - Cuando se repita la misma falta de ortografía se contará como una sola.
 - A partir de la tercera falta de ortografía se deducirán:
 - 0,10 puntos por cada falta ortográfica
 - Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir un máximo de medio punto.
- Obsérvese que en aquellos casos en los que la suma de las deducciones anteriores sea superior a un punto, esta será la máxima deducción permitida: un punto.

(*) En la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años, este documento solo es aplicable a los ejercicios de Lengua y Comentario de Texto.